

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, mayo 10 de 2024. A despacho de la Señora Juez, la presente demanda de Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por PAOLA ANDREA CAMPUZANO VALENCIA, SARA CASTAÑEDA CAMPUZANO, MARIA MELIDA VALENCIA BONILLA, LINA MARIA CAMPUZANO VALENCIA y RAUL VALENCIA BONILLA contra CRISTIAN DAVID BUSTOS SALCEDO, VAN DE LEUR TRADING S.A.S. y HDI SEGUROS S.Á., informándole que conforme el artículo 369 del C.G.P., en término (07/12/2023), el llamado en garantía HDI SEGUROS S.A. a través de apoderado judicial, allega contestación conteniendo excepciones de mérito,. Sirvase proveer.

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0461
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).-
Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. : 760013103014-2023-00148-00

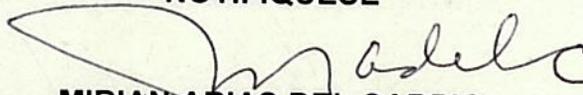
En atención al informe secretarial, se evidencia que en término de Ley, el profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en calidad de apoderado judicial del llamado en garantía HDI SEGUROS S.A., presentó contestación al llamado con excepciones de mérito. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR A LOS AUTOS, para que obre y conste, y sea tenida en cuenta en su momento oportuno, la contestación al llamado en garantía realizada en término a través de apoderado judicial, por la sociedad llamada en garantía **HDI SEGUROS S.A.** (07/12/2023), con excepciones de mérito.

SEGUNDO: CONTINUAR en su calidad de apoderado el profesional del derecho **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**; para actuar en nombre y representación de la sociedad llamada en garantía **HDI SEGUROS S.A.**, en los términos y para los fines expresados en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE


MIRIAN ARIAS DEL CARPIO
Juez

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 063 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17 MAY 2024 a las 8:00 am

JESUS MARIO ORTIZ GARCIA
Secretario